ACTA DE INICIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHARALÁ Y LA ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CHARALÁ SANTA MARTHA

N° DE CONVENIO 132, LOTE 3.

TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**N° DE PROCESO**	**CA–02–2024**
No. DE CONVENIO:	132		
No. DE LOTE:	3		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	16 DE JULIO DE 2024		
CONVENIENTES:	MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER. NIT. 890.205.063 – 4. REPRESENTANTE LEGAL: JORGE WILMAR VEGA ROJAS. C.C. No. 1.032.361.163 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.		
	ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CHARALÁ SANTA MARTHA. ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. NIT. 900.379.129 – 3. REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO CRUZ PEREZ. C.C. No. 88.035.372 EXPEDIDA EN PAMPLONA.		
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, EN MODALIDAD CENTRO VIDA".		
PLAZO:	CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS HÁBILES, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO.		
VALOR LOTE 3:	OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($81'472.600,00) M/CTE.		
	APORTE DEL MUNICIPIO.	SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($74'066.000,00) M/CTE.	
	APORTE ESAL.	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($7'406.600,00) M/CTE.	
FUENTE FINANCIACION:	08 ESTAMPILLA PRO-ADULTO.	**NUMERO CDP.**	0704001
		BPIN	2021681670034

En Charalá, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron: YADIR FERNANDO PORRAS LARROTTA, como Secretario de Bienestar Social Municipal en calidad de supervisor del CONVENIO DE ASOCIACION N° 132 DE 2024, LOTE 3; y LUIS ALBERTO CRUZ PEREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.035.372 expedida en Pamplona, en su condición de representante legal de la ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CHARALÁ SANTA MARTHA, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900.379.129 – 3, quien en adelante se denominará la ESAL, los cuales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Charalá, Santander, ha realizado todo el proceso precontractual, dando origen al convenio identificado anteriormente.

2. Que el alcalde municipal delegó la actividad de supervisión del convenio de la referencia en la Secretaría de Bienestar Social Municipal, a través del jefe de dicho despacho o quien haga sus veces, la cual se encuentra debidamente notificada y aceptada.

3. Que en el mencionado convenio se exigió la constitución de pólizas, las cuales se encuentran debidamente aprobadas.

4. Que de acuerdo con el estudio previo y demás documentos precontractuales, el convenio tiene un plazo de ejecución de ***CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS HÁBILES***.

5. Que se cuenta con la respectiva disponibilidad y registro presupuestales, documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

6. Que se requiere fijar la fecha de iniciación del ***CONVENIO DE ASOCIACION N° 132 DE 2024, LOTE 3.***

7. Que para la suscripción del acta de inicio se cuenta con: (i) política de gestión y manejo del riesgo de la ESAL. (ii) política de gestión documental de la ESAL y (iii) hojas de vida.

Por todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. Fijar el día: ***VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL AÑO 2024***, como **FECHA DE INICIACIÓN** de las actividades del ***CONVENIO DE ASOCIACION No. 132 DE 2024***.

2. Fijar como fecha de terminación el día: ***VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2024.***

3. La ESAL deberá actualizar y ajustas las pólizas conforme la fecha de suscripción del acta de inicio, de ser necesario y ante cualquier modificación que se realice.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Charalá, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MUNICIPIO,

YADIR FERNANDO PORRAS LARROTTA.
Secretario de Bienestar Social Municipal.

POR LA ESAL,

R.L. LUIS ALBERTO CRUZ PEREZ.
C.C. No. 88.085.372 EXPEDIDA EN PAMPLONA.
ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CHARALÁ SANTA MARTHA.
NIT. 900.379.129 – 3.